

## Boletín



## Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6344

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA

## DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 2 y 3 de Septiembre)

## SECCION OFICIAL

Núm. 2059

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por la Administración de Consumos en arriendo de esta Capital, me ha sido remitida certificación de los contribuyentes del Extrarradio que no han satisfecho sus cuotas respectivas al tercer trimestre del corriente año durante los plazos de cobranza voluntaria y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia:—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la antecedente certificación no hicieron efectivas sus cuotas respectivas al tercer trimestre del corriente año, en los plazos señalados por Instrucción, quedan incursos en el primer grado de apremio ó sea el 5 p<sup>o</sup> sobre las mismas que establece el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio en la recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo, en el plazo de cinco días según determina el artículo 52 de la propia Instrucción.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 5 de Septiembre 1907.—Fernando del Rio.

Núm. 2060

D. Manuel Fernando Gil y Ramos, administrador de la Aduana principal de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que esta Administración ha declarado el abandono provisional de los dos barriles J. F. peso bruto cien kilogramos, conteniendo alcaparras, conducidos a este puerto en 12 de Julio último por el vapor «Balear» consignados a Fortaleza, cuyo abandono definitivo se declarará, si no se presenta reclamación alguna dentro del plazo de veinte días, a contar de la primera publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 26 Agosto de 1907.—El Administrador. Manuel Fernando Gil.

Núm. 2061

Hago saber: Que esta Administración ha declarado el abandono provisional de los siguientes géneros, llegados por correo a esta Ciudad y que, si no se presenta reclamación alguna en el plazo de 20 días, a contar de la primera publicación de este anuncio, se declarará el abandono definitivo.

Dos paquetes conteniendo 540 grms. medallas de aluminio, procedentes de Italia, rotulados Rdo. Superior Convento San Francisco, Palma.

Tres id. conteniendo 5 000 grms. estampas, procedentes de idem, rotulados Rdo. Superior Convento San Francisco, Palma.

Dos id. conteniendo 470 grms. medallas de aluminio, procedentes de id., rotulados Damian Bernat, Palma.

Un id. conteniendo 360 grms. tejido punto algodón una camiseta, procedente de Francia, rotulado Bartolomé Ballester, Sóller.

Un id. conteniendo 120 grms. pasamanería de lana, procedente de id., rotulado Sra. Jacquart, Manacor.

Un id. conteniendo 600 grms. cartapacio forrado de piel, procedente de Inglaterra, rotulado Albareda, Palma.

Un id. conteniendo 1.700 grms. libros rústica castellano, procedente de los Estados Unidos, rotulado J. Castell, Pollensa.

Un id. conteniendo 1.300 grms. estampas anuncios, procedente de Inglaterra, rotulado M. Bestard, Palma.

Un id. conteniendo 1.300 grms. idem, idem, procedente de id., rotulado Centro Farmacéutico, Palma.

Un id. conteniendo 1.300 grms. idem idem, procedente de id. rotulado José Juan, Palma.

Un id. conteniendo 1.300 grms. idem idem, procedente de id., rotulado V.<sup>a</sup> de Antonio Bennasar, Palma.

Seis id. conteniendo 8.500 grms. libros rústica castellano, procedente de Costa Rica, rotulado Antonio Roselló, Palma.

Un id. conteniendo 1.500 grms. idem idem, procedente de los Estados Unidos, rotulado J. Castell, Pollensa.

Un id. conteniendo 1.250 postales, procedentes de Alemania, rotulado Agustín Muné, Palma.

Un id. conteniendo 1.800 grms. libros rústica castellano, procedente de los Estados Unidos, rotulado J. Castell, Pollensa.

Un id. conteniendo 1.750 grms. impresos en id. anuncios, procedentes de idem, rotulado Centro Farmacéutico, Palma.

Dos id. conteniendo 3.500 grms. id. en id. anuncios procedentes de idem, rotulados José Juan, Palma.

Dos id. conteniendo 3 500 grms. id. en id. anuncios, procedentes de idem, rotulados Juan Valenzuela, Palma.

Cinco id. conteniendo 6.500 grms. libros rústica castellano, procedentes de idem rotulados J. Castell, Pollensa.

Un id. conteniendo 3.500 grms. bolsas de papel, procedente de Alemania, rotulado B. Benedito, Palma.

Un id. conteniendo 90 grms. cartera

piel para bicicleta, procedente de Francia, rotulado Bibiloni, Palma.

Palma 29 de Agosto de 1907.—El Administrador, Manuel Fernando Gil.

Núm. 2062

D. Luis Canals Bennasar, Secretario de Sala auxiliar de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en veintiseis de los corrientes de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes

## Partido de Palma

## Cabezas de familia

D. Simón Brussotto Porcel, Palma, Jovelanos 15

Mateo Palliser Pujol, id., Montesión 22  
José Ramis Ayreflor, id., San Bernardo 45

Juan Gil Pons, id., Plaza de Coll 7

Miguel Arias Barceló, id., Constitución

Bartolomé Durán Salvá, id., General Barceló

Antonio Alemany Terradas, Andraitx

Miguel Paret Mas, Lluchmayor

Antonio Cالدés Mut, id.

Miguel Matas Pascual, Palma, Colón

Rodolfo Guasp Salvá, id., Peletería 17

Mateo E. L'adó Lladó, id., S. Cayetano 16

Rafael Jaume Oliver, Marratxi

Damian Riutord Borrás, Sóller

Juan Carbonell Garau, Calviá

Miguel Mestres Font, Palma, Moncadas 17

Pedro Peiró Mas, id., Constitución 37

Gabriel Bibiloni Juan, Algaida

José M.<sup>a</sup> Tous Masots, Palma, Agua 4

Mateo Mulet Mir, Esporlas

## CAPACIDADES

D. Mariano Massanet Verd, Palma, Obispo 14

Pablo Coll Mas, id., San Lorenzo 18

Francisco Antich Izaguirre, id., Colón

José Bauzá Bennasar, id., Conquistador

Juan Billoch Galmés, id., Plaza Paja

Antonio Buadas Rosselló, id., Molinos 27

Antonio Monserrat Tomás, Lluchmayor

Melchor Oliver Salvá, Palma, Yeseros

José Mayol Malondra, id., Herreria 25

Mariano García Garau, id., Serra 3

Gregorio Morey Rebase, id., Pino 2

Bartolomé Comas Ripoll, id. Son Ripoll

Guillermo Vaquer Ordinas, Algaida

Juan Amengual Meridiano, Palma, Apuntadores 18

Miguel Servera Ferrer, id., Son Llull

Jaime Torres Calafat, Soller

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia

D. Miguel Vadell Salom, Palma, Plaza Teatro 5

Matias Vidal Deyá, id., Estanco 6

D. Francisco Gamarra Ladaría, id., Capuchinas

José Lucas Cánaves, id., Hornabeque 18

## CAPA CIDADES

D. José Cazador Font, Palma, San Miguel 132

José Durán Juan, id., Jaime Ferrer 16

## Partido de Inca

## Cabezas de familia

D. Luis Capllonch de la Fuente, Pollensa

Miguel Arrom Gual, Inca

Bartolomé Fiol Colom, id.

Antonio Mateu Bisellach, id.

Antonio Forteza Valls, Alcudia

Rafael Bisquerra Bennasar, Campanet

Lorenzo Verd Frau, id.

Pedro Ferrer Pol, Alaró

Jaime Ramis Planas, Llubi

Antonio Cirer Llabrés, Sansellas

Pedro Antonio Serra Crespi, La Puebla

Lorenzo Bennasar Bisquerra, id.

Felio Ballester Reñés, id.

José Garcías Barceló, Sineu

Pedro Bennasar Palou, Alaró

Guillermo Far Guardiola, id.

José Munar Morante, Lloseta

Jaime Campaner Carrió, Muro

Rafael Pol Rosselló, Binisalem

Juan Balle Llabrés, id.

## CAPACIDADES

D. Lorenzo Nicolau Fiol, Inca

Jaime Comas Socias, La Puebla

Rafael Payeras Janer, Inca

Bartolomé Font Vidal, Sineu

Antonio Mestre Pericás, La Puebla

Sebastian Ramonell Terrasa, Binisalem

Antonio Cirer Ramis, Sansellas

Miguel Munar Perelló, Costitx

Jaime Arrom Bibiloni, Alcudia

Jaime Solivellas Vidal, Selva

Jaime Amengual Coll, id.

Antonio Ordinas Nadal, Alaró

Rafael Tomas Cladera, Inca

Miguel March Tocho, Pollensa

Pedro Juan Cerdó Carbonell, Muro

Sebastian Amengual Vaquer, Inca

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia

D. Juan Valenzuela Alcarin, Palma, Plaza Cuartera

Antonio Llompard Oliver, id., Fiol 7

Manuel Soto, id., Cavalleria 5

Arnaldo Garau Vidal, id., Fábrica 16

## CAPACIDADES

D. Miguel Tomas Sintés, Palma, Atarazanas 3

José Riutord Sancho, id., Huertos 12

## Partido de Manacor

## Cabezas de familia

D. Bartolomé Vaquer Veny, Felanitx

Ramon Galmés Mesquida, Manacor

Matias Juan Oliver, id.

Jaime Perelló Arbona, id.

Tomás Santandreu Fiol, Petra

D. Gabriel Oliver Escalas, Santafy  
Julian Amorós Bauzá, Felanitx  
Mateo Sastre Valls, Porreras  
Antonio Servera Moll, id.  
Guillermo Muntaner Nadal, Manacor  
Rafael Moll Oliver, Campos  
Bartolomé Fluxá Alemany, Son Ser-  
vera  
Julian Carrió Muntaner, Artá  
Francisco Cánaves Ribot, Petra  
José Picó Forteza, San Lorenzo  
Miguel Oliver Gual, San Juan  
Amador Mestre Gayá, Villafranca  
Miguel Nadal Massuti, Felanitx  
Pedro Cerdá Ribas, Montuiri  
Juan Sureda Nadal, Manacor

## CAPACIDADES

D. Lorenzo Oliver Nadal, Manacor  
Miguel Nebot Mesquida, id.  
Andrés Sureda Sancho, Artá  
Miguel Sard Vives, Son Servera  
Lorenzo Servera Bosch, Campos  
Miguel Moll Amer, id.  
Juan Sastre Calvó, Santafy  
Antonio Bosch Bannasar, Felanitx  
Bartolomé Artigues Ribot, Manacor  
Bartolomé Bauzá Bover, Villafranca  
Bernardino Matas Matas, San Juan  
Antonio Riera Bauzá, San Lorenzo  
Juan Alzamora Mateu, Montuiri  
Miguel Alzina Cirer, Capdepera  
Miguel Mas Brunet, Son Servera  
Juan Riera Alcover, Petra

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia

D. Nicolás Pascual Albertí, Palma, Gene-  
ral Barceló 76  
Bartolomé Deyá Bauzá, id., Curtido-  
res 2  
Bartolomé Palou Jaume, id., Zavellá  
Miguel Bauzá Ripoll, id., Plaza Cons-  
titución

## CAPACIDADES

D. José Antich Perelló, Palma, Valseca 36  
Antonio Mediavilla Paris, id., Ram-  
bla

## Partido de Mahón

## Cabezas de familia

D. Juan Taltavull Briones, Mahón, Cas-  
tillo 58  
Francisco Orfila Fábregas, id., Con-  
cepción 2  
Nicolás Tuduri Monjo, id., San Fer-  
nando 10  
Juan Petrus Rosselló, Alayor  
José Quevedo Pons, Mahón, Gra-  
cia 126  
José Pons Camps, id., Plana 19  
Rafael Cardona Vacarizas, id., Car-  
men 70  
José Tuduri Pons, San Luis  
Sebastian Moll Sastre, Ciudadela  
José Olives Villalonga, San Luis  
Andrés Pons Gomila, Mahón, Plana 5  
Juan Carreras Serra, id., Infanta 90  
José Sintés Pons, Mercadal  
Enrique Llansó Seguí, Villa-Carlos  
Jaime Gomila Orfila, Mahón, Cos Gra-  
cia 7  
Pedro Rotger Olives, id., Prieto y  
Caules 24  
Damián Coll Marqués, Ferrerías  
Gabriel Pujol Saura, Alayor  
Antonio Cardona Pons, Mahón, An-  
dreu 29  
Francisco Olives Mercadal, San Luis

## CAPACIDADES

D. Mateo Ponseti Sintés, Mahón, Gra-  
cia 13  
Antonio Pons Martí, id., Infanta 25  
Bartolomé Portella Villalonga, Villa-  
Carlos  
Bartolomé Villalonga Vidal, id.  
Lorenzo Pons Carzeras, Alayor  
Jaime Morera Pascual, Mercadal  
Miguel Carretero Sales, id.  
Antonio Roca Varez, Mahón, Deyá 13  
Martín Timoner Vidal, Alayor  
Diego Gelabert Triay, Ciudadela  
Miguel Boned Sancho, id.  
Cristóbal Villalonga Carreras, Mahón,  
Llumesanas  
Juan Pons Anglada, Mercadal  
Antonio Coll Marqués, Ferrerías

D. Jaime Pons Hernández, Villa-Carlos  
Pedro Riudavets Moll, Mercadal

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia

D. Juan Pons Niu, Mahón, Infanta 32  
Juan Riudavets Boillo, id., Deyá 20  
Francisco Pons Pons, id., Cardona y  
Orfila 47  
Gabriel Coll Riudavets, id., San Jor-  
ge 7

## CAPACIDADES

D. Pedro Pons Seguí, Mahón, Moreras 55  
Pedro Derresdies Eduardo, id., Arra-  
valeta

## Partido de Ibiza

## Cabezas de familia

D. Lucas Costa Pujol, Ibiza  
José Cardona Tur, id.  
Pedro Tur Tur, id.  
Vicente Juan Clapés, Santa Eulalia  
Vicente Arabí Riusech, Ibiza  
Juan Pomar Aguiló, id.  
Juan Cirer Gutierrez, id.  
José Ferrer Cardona, id.  
José Tur Escandell, Nuestra Señora  
del Pilar  
Vicente Rosselló Riera, San Rafael  
Miguel Prats Guasch, Ibiza  
Pedro Oliver Tur, id.  
Juan Juan Boned, id.  
Francisco Prats Ferrer, San José  
Manuel García Alvarez, Ibiza  
Juan Mayans Guasch, id.  
José Ros Roig, id.  
Rafael Pades Riera, id.  
Juan Sala Rosselló (Beya), San An-  
tonio  
Victorio Hernández Wallis, Ibiza

## CAPACIDADES

D. Eusebio Calvet Ramón, Ibiza  
Ricardo Gotarredona Hernández, id.  
Juan Gotarredona Gea, id.  
Mariano Palerm Tur, id.  
Antonio Rafols Vergós, id.  
Vicente Tur Colomar, id.  
Juan Guasch Mari, San Juan Bautista  
José Escandell Mari, Nuestra Señora  
del Pilar  
Francisco Medina Puig, Ibiza  
Bartolomé Ramón Compañy, id.  
Mariano Riera Torres, Santa Eulalia  
Vicente Boned Costa, Ibiza  
José Castelló Ribas, id.  
Miguel Mari Pol, id.  
Bartolomé Rosselló Tur, id.  
Juan Planells Cardona, San Rafael

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia

D. Ignacio Balanzat Palau, Ibiza  
Julián Verdura Oliver, id.  
Cirilo Reig Tur, id.  
Miguel Noguera Sorá, id.

## CAPACIDADES

D. Felipe Oliver Balmes, Ibiza  
Manuel Escandell Ferrer, id.

Las causas que deben verse por dichos  
Jurados en el local de esta Audiencia  
á las diez y media, son las siguientes:

## Partido de Palma

Contra Maria Barceló Nadal, sobre in-  
fanticidio el día veinticinco de Noviem-  
bre próximo.

Contra Pedro Juan Durán Mesquida,  
sobre robo el siguiente día veintiséis

Contra Juan Llull Sanchez, sobre tenta-  
tiva de robo el día dos de Diciembre pró-  
ximo.

Contra Nadal Salamanca Quetglas, so-  
bre robos el siguiente día tres.

Contra Nadal Salamanca Quetglas, so-  
bre robos el nueve de dicho mes.

Contra Juan Mesquida Gari y Antonio  
Mesquida Gari, sobre asesinato los días  
diez, once y doce del mismo mes.

Contra Juan Ferrer Bisquerra, Cipriano  
Arnaiz Bisquerra y Bernardo Fiol Martí,  
sobre robo el diez y seis del repetido mes.

## Partido de Inca

Contra Rafael Serra Reinés, sobre ase-  
sinato los días cuatro y cinco de Noviem-  
bre próximo.

Contra Guillermo Vallria Bauzá, sobre  
robo el día seis del mismo mes.

Contra Pedro Juan Durán Mesquida,  
sobre robo frustrado el once de dicho mes.

Contra Gabriel L'ompart Ferriol, sobre  
robo los días doce y trece del repetido mes.

Contra Francisca Ana Caldés Perelló y  
Juan Amer Villalonga, sobre escándalo  
público y corrupción de menores los días  
diez y ocho y diez y nueve del referido  
mes.

Contra Gabriel Pascual Perelló, sobre  
robo el día diez y siete de Diciembre si-  
guiente.

## Partido de Manacor

Contra Jaime Cerdá Mesquida, sobre  
expedición de moneda falsa el día veinte  
de Noviembre próximo.

En el local que ocupa el Juzgado de ins-  
trucción de Mahón á la misma hora.

## Partido de Mahón

Contra Juan Ferrer Amengual, sobre  
robo el día veinte y uno de Septiembre  
próximo.

Contra Antonio Cardona Palliser, sobre  
escarnio á la Religión el día veintitres del  
mismo mes.

Contra Francisco Llopis Cardona y Es-  
teban Petrus Gomila, sobre escarnio á la  
Religión el siguiente día veinticuatro.

En el local que ocupa la Casa Consis-  
torial de Ibiza á la misma hora

## Partido de Ibiza

Contra Juan Riquer Roman y Juan  
Lavilla José, sobre malversación de cau-  
dales públicos los días once y doce de Oc-  
tubre próximo.

Contra Antonio Costa Torres y Juan  
Torres Costa, sobre robos los días catorce  
y quince del mismo mes.

Contra José Ferrer Juan, sobre homi-  
cidio los días diez y seis y diez y siete de  
dicho mes.

Contra Antonio Torres Cardona, sobre  
malversación de fondos municipales el día  
veinte y uno del repetido mes.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil  
de la Provincia libro y firma la presente  
en Palma á veintinueve de Agosto de mil  
novecientos siete.—Luis Canals.

Núm. 2063

D. Elias Rivas Martinez, Juez de prime-  
ra instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto se hace saber:  
Que mediante providencia de fecha diez  
del actual, recaída en virtud de la deman-  
da ordinaria de menor cuantía, presenta-  
da ante este Juzgado y escribanía del in-  
frascripto actuario por el procurador don  
Pedro Miguel Seguí Beltrán en nombre  
propio y en el de los hermanos Gabriel,  
Miguel y Antonia-Ana Cantalops Ramis  
y de Juan Fiol Payeras en concepto de  
representante legal de su esposa Antonia  
Cabrer Pastor, contra los sucesores desco-  
nocidos de Antonio Bauzá Morro y contra  
los sucesores también desconocidos de  
Antonio Rosselló Muntaner; se confiere  
traslado con emplazamiento de dicha de-  
manda á los expresados sucesores ó cau-  
sa-habientes de Antonio Bauzá Morro y  
de Antonio Rosselló Muntaner, para que  
dentro el improrrogable término de nueve  
días, á contar desde el siguiente al de la  
inserción del presente en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia, se personen  
en dichos autos y contesten la indicada  
demanda.

En su virtud y á fin de que sirva de  
emplazamiento en forma á los repetidos  
sucesores ó causa-habientes desconocidos  
de Antonio Bauzá Morro y de Antonio  
Rosselló Muntaner, expido el presente  
para su inserción en el BOLETIN OFICIAL  
de la provincia.

Dado en Inca á trece de Agosto de mil  
novecientos siete.—Elias Rivas Martinez.  
—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 2064

Por el presente edicto se hace saber:  
que en este Juzgado y escribanía del que  
refrenda, ha promovido D. Leonardo Oli-

ver Moragas, obrando como marido de  
D.<sup>a</sup> Antonia Vallori Garau, la declaración  
de herederos abintestato de los hermanos  
D. Jaime, D.<sup>a</sup> Maria-Magdalena y D.<sup>a</sup> An-  
tonia Vallori Armengol, y por ella solici-  
ta que por haber muerto sin haber otor-  
gado testamento ni otra clase de última  
disposición D. Jaime Vallori Armengol,  
día diez y nueve Diciembre de mil ocho-  
cientos sesenta y dos, son sus herederos  
legales en partes iguales sus cuatro her-  
manos D. Juan, D.<sup>a</sup> Margarita, D.<sup>a</sup> Ma-  
ria-Magdalena y D.<sup>a</sup> Antonia Vallori Ar-  
mengol; en una cuarta parte cada uno.  
Que por fallecimiento de D.<sup>a</sup> Maria-Mag-  
dalena Vallori Armengol, abintestato  
son sus herederos legales, en partes igua-  
les sus hermanos D. Juan, D.<sup>a</sup> Margarita  
y D.<sup>a</sup> Antonia Vallori Armengol, en una  
tercera parte cada uno. Y por igual falle-  
cimiento día catorce de Diciembre de mil  
ochocientos setenta y nueve de D.<sup>a</sup> Anto-  
nia Vallori Armengol, son sus herederos  
legales también abintestato sus hermanos  
D. Juan y D.<sup>a</sup> Margarita Vallori Armen-  
gol. Que dichos D. Jaime, D.<sup>a</sup> Maria-Mag-  
dalena y D.<sup>a</sup> Antonia Vallori Armengol,  
fallecieron en la villa de Selva en las fe-  
chas expresadas de diez y nueve Diciem-  
bre de 1862, 4 de Agosto de 1864 y 15  
Diciembre de 1879 respectivamente sin  
dejar descendientes ni otros parientes con  
derecho á heredarles que los expresados,  
y por tanto que se haga la declaración de  
herederos legales abintestato de aquellos  
en la forma expuesta en su referida solici-  
titud y el Sr. Juez ha mandado por pro-  
videncia de hoy que se expida el presen-  
te edicto llamando á los que se crean con  
derecho á las herencias de que se trata  
para que comparezcan en este Juzgado á  
reclamarlo dentro de treinta días.

Para su inserción en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia, en cumplimiento de  
lo mandado, en la providencia á que este  
edicto se refiere y á los efectos acordados  
en el mismo, expido el presente que firmo  
en Inca á veinte de Agosto de mil nove-  
cientos siete.—Elias Rivas Martinez.—An-  
te mí, Juan Ribas.

Núm. 2065

El Jefe del Detall del Parque Adminis-  
trativo de Suministros de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse  
para las atenciones de dicho estableci-  
miento, los artículos de subsistencias y  
utensilios que á continuación se detallan,  
se señala el día 19 del mes de Septiembre  
próximo y hora de las once para que las  
personas que deseen interesarse en este  
servicio, puedan presentar en el citado  
Parque sus proposiciones, con muestra  
de los artículos que ofrezcan, los cuales  
han de reunir las condiciones de buena  
calidad requeridas para el suministro y fi-  
jadas en el pliego de condiciones que  
obra en este establecimiento, á cuyo cum-  
plimiento se obligan, como asimismo á  
poner los artículos que les compren, en los  
almacenes de la Administración militar.  
Palma 30 de Agosto de 1907.—Antonio  
Vilella.

## Artículos de Subsistencias

Harina flor, cebada, tocino, paja, car-  
bón de cok, leña en rama, y sal.

## Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, jabón, carbon vegetal,  
leña de tronco, paja larga y ceniza.

Núm. 2066

## UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Secretaria general.—Matricula Oficial

Conforme á las disposiciones vigentes,  
la matricula oficial ordinaria para el curso  
de 1907 á 1908 en las asignaturas de las  
Facultades de esta Universidad y Carrera  
del Notariado se admitirá desde el día 16  
al 30 del próximo septiembre en los res-  
pectivos negociados de esta Secretaria ge-  
neral, y se solicitará por medio de pape-

letas que se obtendrán en la portería del edificio de esta Universidad.

Las papeletas de matrícula en las asignaturas del curso preparatorio para las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras se presentarán en el negociado de esta última Facultad; las del preparatorio para las Facultades de Medicina, Farmacia y Ciencias en el de esta última.

La matrícula ordinaria podrá solicitarse los días lectivos hasta el día 29, desde las 9 a las 11; y el día 30 de 9 a 13 y de 20 a 24, en que quedará cerrada la admisión a la matrícula ordinaria.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba, se abonarán en metálico pesetas 250 por la inscripción de cada asignatura, y también, por derechos de matrícula, 20 pesetas en papel de pagos al Estado, recogiendo el alumno, con el número de su registro, la parte de dicho papel que, en unión del recibo de su solicitud, le ha de servir de resguardo provisional. Los alumnos que hubiesen ingresado en la Facultad de Medicina desde el 1902 a 1903 inclusive, habrán de matricularse en la respectiva especialidad, abonando en metálico los derechos correspondientes como una asignatura cualquiera.

A la vez que dicha solicitud de matrícula, deberá entregar el interesado un sello móvil de 10 céntimos para fijarlo en el resguardo provisional y otro para la matrícula definitiva.

Las matrículas de honor se solicitarán en el mismo período que la ordinaria, por medio de papeletas especiales que se facilitarán gratuitamente en la portería de este Establecimiento.

La matrícula extraordinaria se solicitará en la forma de la ordinaria y llenándose los mismos requisitos, admitiéndose durante todo el mes de octubre próximo en los negociados respectivos de esta Secretaría general, de 9 a 11, y en los tres últimos días lectivos del citado mes, de 9 a 12. Los derechos en papel de pagos al Estado para esta clase de matrículas serán dobles.

Además de los derechos generales establecidos anteriormente para todas las Facultades, los alumnos que se matriculen en asignaturas de las Facultades de Ciencias y Farmacia, cuyas prácticas requieran instrumental que pueda sufrir deterioro, abonarán 10 pesetas en metálico para cada una de ellas (art. 6.º del Real decreto de 4 de agosto de 1900 y Real orden de 31 de dichos mes y año); y los de las de Medicina 5 pesetas, también en metálico, por igual concepto, en las asignaturas que determina la Real orden de 16 de Febrero de 1901, debiendo pagar 10 pesetas los que en el curso de 1904 a 1905 comenzaron los estudios de Facultad. Abonarán también estos derechos los alumnos que soliciten matrícula de honor (Reales órdenes de 31 de julio de 1904 y 20 de enero de 1905.)

Los resguardos provisionales de las matrículas que se soliciten se habrán de presentar por los interesados para obtener las inscripciones definitivas, luego que, examinados los expedientes respectivos, éstas hayan podido expedirse, debiendo efectuarse dicha presentación dentro del plazo que oportunamente se señale por medio de anuncios fijados en los tableros respectivos de esta Universidad.

Los que en el indicado plazo dejen de recoger sus inscripciones no tendrán opción a reclamar por los perjuicios que se les ocasionen.

Los aspirantes a matrícula en el curso preparatorio para Facultad acreditarán, al presentar la correspondiente papeleta, que por lo menos tienen aprobados los ejercicios del grado de Bachiller, por medio de certificación académica oficial del instituto respectivo, quedando obligados a presentar el título de dicho grado antes de pedir la papeleta de examen.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en asignaturas de Facultad ó de la Carrera del Notariado, deberán acreditar, al solicitar la matrícula, contar diez y seis años de edad y haber obtenido el título de Bachiller, ya presentando éste,

ya con certificación que justifique haberle sido expedido, debiendo ésta expresar las fechas y calificaciones en los ejercicios, el día de la expedición de aquél y la autoridad académica que lo hiciese, así como también habrán de tener aprobadas todas las asignaturas del curso preparatorio respectivo. Los alumnos de la Facultad de Derecho tendrán en cuenta que la asignatura de Elementos de Hacienda pública formarán parte del 5.º grupo.

Conforme a las Reales órdenes de 21 de julio y 8 de octubre de 1904, los alumnos matriculados en el curso anterior que hayan sido suspensos ó no se hayan examinado en una ó dos asignaturas de un grupo ó año, pueden matricularse en ellas y en las del grupo siguiente inmediato, guardando en el examen el orden de prelación establecido en los planes de estudios vigentes.

Los alumnos que hayan cursado en esta Universidad distinta carrera de la en que pretendan la matrícula, lo expresarán por medio de nota en su papeleta citando aquella carrera.

Los que hayan de continuar sus estudios comenzados en otra Universidad, cuidarán de que obre en ésta, para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial, remitida por la Universidad en que últimamente cursaron asignaturas y presentarán su resguardo.

Los que soliciten estudiar asignaturas sin efectos académicos para las Facultades ó Carreras del Notariado, cuya aprobación no es de abono para las mismas, están dispensados de acreditar haber cursado la segunda enseñanza.

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de enero de 1902, todos los alumnos menores de veinte años que soliciten matrícula oficial por primera vez en el presente curso acreditarán, por medio de certificado facultativo librado en papel de una peseta, que han sido vacunados ó revacunados.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que consten en las papeletas de solicitud de matrícula, á fin de no solicitarlas en asignaturas incompatibles, entendiéndose que, si no lo hicieren, dichas matrículas se considerarán nulas, con pérdida de los derechos abonados.

Cuando no se puedan entregar las inscripciones de matrícula á quienes las soliciten, ya por no haberse llenado oportunamente los requisitos necesarios, ó ya porque del examen de los expedientes resulte la incompatibilidad que expresa el párrafo anterior, cuidarán los interesados de subsanar los defectos que puedan salvarse, y dirigirán instancias al Excelentísimo Sr. Rector, precisamente dentro del término que éste tenga á bien conceder, solicitando la expedición de dichas inscripciones, ó alegando las razones que estimen les da derecho á obtener las inscripciones no formalizadas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento. Barcelona 26 de Agosto de 1907.—El Secretario general interino, Carlos Calleja.

Núm. 2067

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de Mahón.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidos años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 2 de Septiembre de 1907.—El Rector, Joaquín Bonet.

Núm. 2068

*Circular.*— Para dar cumplimiento á una circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes fecha 27 de Agosto próximo pasado, este Rectorado espera de los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas Locales de 1.ª enseñanza los pueblos de este Distrito Universitario en que existan colegios de cualquier clase de enseñanza que esten sostenidos por sociedades ó dirigidos por particulares que sean de nacionalidad extranjera, se sirvan indicarlo antes del día doce del actual especificando, la calle y número en donde funcionan, los nombres de los Directores, gerentes, empresarios y Profesores, su nacionalidad, títulos que cada uno de ellos ostentan, enseñanzas que dan é idioma en que se explican.

Barcelona 3 de Septiembre de 1907.—El Rector, Joaquín Bonet.

Núm. 2069

SOCIEDAD DE AUTORES ESPAÑOLES

Núñez de Balboa, 12-Madrid

Relación de los Representantes de esta Sociedad en la provincia de Baleares que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en consonancia con lo prevenido en la disposición tercera de la R. O. del Ministerio de Fomento, fecha 27 de Junio de 1896.

- D. Miguel Pujadas Mora, Felanitx
  - Luis Florit, Ferrerías
  - Juan M. Sinch, Mercadal
  - Catalina Esteva, Palma de Mallorca
  - Jorge Portuella Tolles, San Luis
  - Pedro Puig Comas, Villa-Carlos
  - Jaime Jalorsí, Inca
- Madrid 31 de Agosto de 1907.—Por orden, El Director Gerente: según nombramiento publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha 4 de Junio de 1902.—Justano.

Núm. 2070

CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

2.º trimestre de 1907

D. Guillermo Gelabert, Agente ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en este localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Junio 1907 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación:

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los contribuyentes

	Pesetas
<b>Rustica</b>	
Josefa Fons Martí.	6'82
Antonio Boned Arrom.	2'58
Maria Cladera Tomas.	3'17
Juan Garau Vidal.	3'16
Juan Ordinas Lladó.	2'30
Esperanza Riutord Salom.	4'08
Maria Rosiñol Dezcallar.	4'59
Maria Romaguera Bonet.	2'18
Gabriel Sastre Palliser.	8'84
Miguel Santandreu Mandilego.	3'73
Juan Sastre Ripoll.	5'14
Isabel Tomas Fullana.	2'01
Francisco Tomas Andreu.	12'98
Juan A. Tugores Cañellas.	7'47
Juan Serra Ferrer.	5'05
Rosa Gil.	2'30
Juan Arbona Pou.	1'95
Matias Bibiloni Morey.	3'44
Vicente Cañellas Garau.	1'84
Antonio Enseñat Coll.	2'87
Juana M.ª Salom.	2'88
Francisco Martorell Calafell.	2'07
Pedro J. Ribas Lladó.	3'10
Miguel Sampol Bestard.	1'95
Juan Salom Ripoll.	1'99
Miguel Salvá Guasp.	3'45
Margarita Tomas Coll.	2'07
Cristóbal Capellá Oliver.	2'64
Margarita Cañellas Rosselló.	0'45
Juan Calvó Oliver.	1'14
Juan Compañy Bibiloni.	1'82
Antonia Crespi Covas.	2'30
Francisca Amengual Llabres.	1'60
Rafael Martí Perez.	1'60
Margarita Salom Juan.	0'92
Juana M.ª Trias.	3'21
Armando Urdet Cardenas.	0'45
Jaime Ramis Casas.	1'14
Antonio Bover Brunet.	1'14
Juana A. Cañellas Font.	0'68
Catalina Cañellas Font.	0'68
Francisca Calafell Oliver.	0'68
Catalina Calafell Femenias.	1'82
Francisca A. Cañellas Florit.	0'45
Margarita Cañellas.	1'37
Dolores Clar Salvá.	3'44
Francisco Cladera Tomas.	1'37
Antonia Cladera Tomas.	1'37
Maria Coll Monjo.	2'76
Pedro Coll Busquets.	0'45
Margarita Coll Perelló.	0'68
Francisco Colom Perelló.	1'82
Francisco Ferrá Bosch.	1'82
Francisca Fleixas Castell.	0'45
Maria Fuster Pomar.	0'92
Catalina Gayá Trias.	1'14
Juana M.ª Gelabert Oliver.	1'82
Maria Gelabert Fornés.	1'14
Rafael Jaume Ferrá.	2'30
Juana Jordá Cañellas.	1'14
Jaime Juliá Mesquida.	0'92
José Llabrés Bestard.	3'44
José Llabrés Bestard.	0'45
Maria Lladó Sampol.	2'30
Margarita Marimón Amengual.	1'14
Damian Monserrat Noguera.	1'82
Juan Mudoy Frau.	1'37
Margarita Mudoy Amengual.	1'14
Juan Oliver Lladó.	2'76
Juan Palmer Gil.	1'14
Melchor Picornell Tomás.	1'60
Gerónimo Ripoll Gelabert.	0'68
Catalina Rigo Mir.	1'82
Juan Roca Sastre.	2'30
Matias Sampol Bestard.	3'21
José Salom Porcel.	1'82
Miguel Salvá Cardell.	2'53

	Pesetas
Miguel Salvá Salvá.	1'82
Margarita Seguí Salom.	1'60
Bernardino Serra Vich.	1'60
Esperanza Terrades Rosselló.	2'99
Pedro Terrades Perelló.	2'76
Juan Verdera.	1'60
José Vich Cañellas.	2'76
Margarita Trobat Mulet.	0'45
<b>Urbana</b>	
Elena Aleñar Ginard.	8'97
Bartolomé Arbertí.	6'02
José Alemañy.	7'60
Juan Amengual.	2'19
Catalina Bauzá.	6'02
Guillermo Barceló.	1'92
Catalina Ballester.	3'69
Susana Bauzá.	10'95
Magdalena Bosch.	44'22
María Ferragut.	39'57
Manuel Bordoy.	12'35
Bartolomé Bosch.	11'09
Jaime Bosch.	22'93
María Campomar.	4'17
Gerónimo Pifia Reus.	10'75
Catalina Durán.	3'56
María F. Flores.	3'42
Julián Garau Vidal.	14'04
Juana M.ª Gazá Moner.	2'96
Julián Garcías Bauzá.	5'54
Bartolomé Ferrer Bordoy.	3'69
Onofre Juan Sabater.	12'32
Pedro Lupo.	7'19
María Lladó Torres.	27'19
Juana M.ª Mateu Pascual.	3'08
Jaime Más.	3'08
Bernardo Martí Segristá.	3'08
Miguel Mucar Espineta.	5'54
Miguel Moll Boned.	3'08
Francisco Mulet Reinés.	2'46
Pablo Oliver Enseñat.	4'17
Antonio Oliver Serra.	3'21
Juan Palmer Barceló.	6'02
F. M.ª Palmer Ripoll.	2'74
Juana M.ª Palmer Rigo.	46'01
Bartolomé Porcel Pizá.	6'98
Lorenzo Puigserver Serra	2'87
Juana A. Quintana Bestard.	4'38
Damian Ramis Llompard.	12'52
Margarita Rebassa Servera.	2'19
Carmen Riutord.	2'60
Eleonor Roca Ripoll.	7'74
Rafael Roca Reinés.	5'89
Antonio Sastre Palmer.	3'08
Agustín Salas.	3'69
Isabel Sansó Crespi.	5'75
Salvador Servera Bauzá.	9'04
Josefa Seguí Palmer.	4'11
Ana Soler Tremol.	4'93
Rosa Soler Santandreu.	9'24
Francisco Villalonga Fábregas.	6'02
Bartolomé Balaguer.	3'42
Antonio Boned.	4'11
Onofre Cañellas.	7'05
María Cladera Tomás.	2'05
Francisco Colom Rosselló.	2'74
Nicolás Compañy.	11'43
Juan Gayá Vidal.	2'05
Magin Más.	2'05
Juan Mayol.	2'05
Bernardino Mateu.	2'60
María Martorell.	2'05
Miguel Martínez.	3'08
Pedro J. Planisi.	2'05
Miguel Porcel Gelabert.	3'08
Juan Raus Alorda.	9'24
Isabel Roca Balaguer.	2'80
Juan Roca Cañellas.	2'67
Pablo Rosselló.	2'60
Gabriel Sastre Palliser.	4'25
Montserrat Sampol.	3'69
Isabel M.ª Salas Roca.	4'11
Catalina Sampol Bestard.	3'90
Gabriel Tomás.	2'46
Francisco Tomás Arbós.	4'11
Juana Tugores.	3'69
Juana A. Vicens Palmer.	2'19
M.ª J. Vicens Magraner.	2'39
Catalina Albertí Berga.	2'74
Antonio Serra Planells.	2'60
Antonio Maimó Llambias.	3'28
Antonio Martorell Palmer.	3'28
Francisco Pujol Ballester.	2'74
Guillermo Pujol Villalonga.	2'74
Guillermo Reus Rigo.	2'60
Francisco Vidal Moll.	2'05
Francisco Alemañy Perelló.	3'69
Leonor Bauzá Tomás.	2'05
Jorge Bennasar Bonet.	3'15

	Pesetas
Mateo Bernad Alemañy.	2'05
Micaela Bonet Palmer.	2'33
Antonio Cañellas Roca.	2'05
Gabriel Calafat Vich.	3'15
Juan Carbonell Expósito.	2'74
Ana Cañellas Calafell.	2'74
Mateo Cañellas Palmer.	3'42
Antonio Calafell Oliver.	2'87
Margarita Cerdá Mora.	2'46
Juan Estela Santandreu.	2'74
Magdalena Compañy Fiol.	3'15
Antonio Fár.	3'69
Juan Frau Vidal.	3'15
Andrés Jaume Maimó.	3'15
Antonio Juan Mulet.	3'69
Juana M.ª Lladó Salom.	3'42
Melchor Llabrés Arbós.	3'42
María Massot Ferragut.	2'05
Vicente Martínez Muñoz.	3'14
Antonia Moragues Cañellas.	2'74
Juan Ordinas Lladó.	3'42
Isabel M.ª Rigo Mas.	2'05
Josefina Robledo Simó.	3'15
Catalina Salvá Palmer.	3'42
María Salord Comas.	2'46
Miguel Mandilego Santandreu.	3'42
Lucas Tortella.	2'46
Juan Verdera.	2'74
Pablo Vidal Carrió.	3'15
Pedro J. Jaume Oliver.	2'05
Francisco Moll Flexas.	3'55
Luis Moragues Manzano.	3'55
Antonio Nicolau Salord.	1'10
Antonio Porcel Bosch.	2'74
Gerónimo Abraham.	3'56
María Alemañy Oliver.	2'18
Juana A. Alemañy Oliver.	2'18
Angela Andreu Bernad.	3'90
Gaspar Balaguer Riera.	3'28
Catalina Bestard Vich.	2'18
Catalina Escalas Palmer.	1'10
Francisco Flexas Castell.	1'91
Francisco García.	2'18
Gabriel Gelabert Calafell.	1'37
Damian Monserrat Noguera.	2'45
Juan Monserrat Salvá.	3'55
José Oliver Terrasa.	3'55
Pedro Rigo Mir.	3'28
Catalina Rigo Mir.	3'28
Miguel Salvá Cardell.	3'28
Bernardo de Mateo Serra Vich.	3'32
Ramon Sebastian Capó.	2'74
Amador Verdaguer.	3'55

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma á 27 de Agosto de 1907.—El Agente, Guillermo Gelabert.

**ANUNCIO**

Desde el día 1.º de Marzo del año 1904, en virtud de lo acordado por la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero anterior, la tarifa para la inserción de toda clase de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, esceptuando los que deben publicarse de oficio, ha quedado reducida á dos céntimos de peseta por palabra, haciéndose una rebaja de un cincuenta por ciento á los suscriptores; debiendo tener presente, que cumpliendo lo prevenido por la Diputación, en la Circular publicada en el número 5754 de este periódico, correspondiente al día 28 de Noviembre del año 1903, no se verificará la inserción de pliegos de subastas, edictos de Juzgados, ni otros anuncios, sin haberse satisfecho previamente los derechos señalados en la expresada tarifa reformada.

**Depositaria de fondos municipales de Mercadal**

CUENTA del 2.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	9540'08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	19924'77
<b>Cargo. . . . .</b>	
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	29464'85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	22652'99
<b>6811'86</b>	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .		1108'98	1108'98
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .		5084'35	5084'35
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .			
8 Resultas. . . . .			
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .		13731'44	13731'44
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>		10924'77	19924'77
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .		5343'71	5343'71
2 Policía de seguridad. . . . .		287'70	287'70
3 Policía urbana y rural. . . . .		1834'90	1834'90
4 Instrucción pública. . . . .		1005'04	1005'04
5 Beneficencia. . . . .		271'26	271'26
6 Obras públicas. . . . .		5841'98	5841'98
7 Corrección pública. . . . .		306'46	306'46
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .		6958'52	6958'52
10 Obras de nueva construcción. . . . .		279'79	279'79
11 Imprevistos. . . . .		523'63	523'63
12 Resultas. . . . .			
13 Devoluciones. . . . .			
<b>Data pesetas. . . . .</b>		22652'99	22652'99

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mercadal á 16 de Agosto de 1907.—El Depositario, Juan Florit.—El Secretario Contador-interino, Juan Síntes.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Palliser.

**Depositaria de fondos municipales de San Luis**

CUENTA del 2.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2997'31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	4743'55
<b>Cargo. . . . .</b>	
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	7740'86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	4849'30
<b>2891'56</b>	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .	329'92	592'77	922'69
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .			
8 Resultas. . . . .	4467'18		4467'18
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	250'00	4150'78	4400'78
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>		5047'10	4743'55
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	49'70	1368'67	1418'37
2 Policía de seguridad. . . . .		315'00	315'00
3 Policía urbana y rural. . . . .		632'66	632'66
4 Instrucción pública. . . . .		420'00	420'00
5 Beneficencia. . . . .		399'00	399'00
6 Obras públicas. . . . .	979'94	175'00	1154'94
7 Corrección pública. . . . .		120'66	120'66
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .	984'15	1147'03	2131'18
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .	36'00	271'28	307'28
12 Resultas. . . . .			
13 Ampliación. . . . .			
<b>Data pesetas. . . . .</b>		2049'79	4849'30

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Luis á 1.º de Julio de 1907.—El Depositario, Pedro Mestre.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Síntes.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Gomila.